

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la Aprobación Inicial del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Zamora y el Obispado de Zamora para la cesión de uso de parcela para estacionamiento de vehículos en el Seminario Menor y la cesión anticipada del LUP Parque Deportivo del Estudio de Detalle "ED SEMINARIO". Expte. 16581/2022

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zamora en sesión celebrada el 7 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Zamora y el Obispado de Zamora para la cesión de uso de parcela para estacionamiento de vehículos en el Seminario Menor y la cesión anticipada del LUP "Parque Deportivo del Estudio de Detalle ""ED Seminario".

SEGUNDO.- Someter el expediente a un trámite de información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León a fin de que cualquier persona pueda consultar los documentos, obtener copias y presentar los escritos y alegaciones que tenga por conveniente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Obispado de Zamora, propietario de las fincas con referencias catastrales 1385006TL7918S0001RY y 11842202TL7918S0001PY, a fin de que, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación, pueda presentar los documentos y alegaciones que estime convenientes.

QUINTO.- Una vez aprobado inicialmente, si no se produjeran alegaciones al convenio inicial, se entenderá aprobado sin más trámite. Si existieran reclamaciones, deberá de nuevo someterse a la Junta de Gobierno Local para la aprobación definitiva.



SEXTO.- Aprobado definitivamente, deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal, así como notificarse al titular de estas fincas registrales, que en este caso corresponde al Obispado de Zamora.

SEPTIMO.- Una vez aprobado se procederá a dar efectividad al mismo, y a formalizar el contrato de arrendamiento, tal y como se indica en los Informes de los Servicios técnicos.

OCTAVO.- Se remitirá el expediente a los servicios de Urbanismo Y Patrimonio, respectivamente, a los efectos de que tramiten y lleven a puro efecto el acuerdo adoptado para dar cumplida efectividad al Convenio.

El expediente se encuentra a disposición del público para consulta en la Secretaría General del Ayuntamiento en Plaza Mayor, s/n, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas así como en la página web del Ayuntamiento www.zamora.es

Las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos podrán ser presentados en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 439 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

EL ALCALDE

Francisco Guarido Viñuela

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

